



Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2021 00337 00
Demandante	Gloria Yaneth Marulanda Osorio.
Demandado	Jorge Albeiro Manrique Marulanda.
Interlocutorio	Nº 337 de 2024.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito y se dictan otras disposiciones.

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito presentada por la parte actora, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$37.088.802,10), adeudados al mes de abril de 2024, imputados los abonos al mismo mes.

SEGUNDO. – REQUERIR al demandante SANTIAGO MANRIQUE MARULANDA, para que ratifique el poder otorgado por su madre o confiera poder a abogado o estudiante de derecho que lo represente,

toda vez que a la fecha ostenta la mayoría de edad, por lo tanto carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc49a6961037762a24a945b6a8d8a5b3359e5d5e85051d0484629fe3d0317ff**

Documento generado en 18/04/2024 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>